



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00149-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los documentos que anteceden.

Téngase por agregada la notificación obrante bajo el radicado 12 del expediente virtual, mediante el cual manifiesta haber notificado al demandado conforme lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, misma que NO se tiene en cuenta, en razón a que, no se indica los datos del proceso, las partes, la fecha del auto admisorio de la demanda, la dirección tanto física como electrónica del despacho y el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda, de otra parte en la certificación aportada, no existe acuse de recibido y constancia de haber sido abierto el correo por parte del demandado.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado para que efectúe en debida forma la notificación del demandado, conforme lo ordenado en auto anterior y en el inciso que antecede, a efectos de continuar con el respectivo trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **114**

HOY: **29 de agosto de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria